

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 10 de octubre del 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 171-2024-CF-FCNM - Bellavista, 10 de octubre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N.º E2047614, mediante el cual el egresado **PARAVE GUTARRA, Jhon Frankzua**, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, bajo la conducción del Decano, conforme a las atribuciones señaladas por la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.14 Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad";

Que, el artículo 44 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, a nombre de la Nación, mientras que el artículo 45 indica que la obtención de grados y títulos se realiza conforme a las exigencias académicas de cada universidad en sus normas internas;

Que, mediante la Ley N.º 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, se modificó el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria, estableciendo que, entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de bachiller, se encuentra el de haber aprobado entre los estudios de pregrado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N.º 0029-2024-SUNEDU-CD, de fecha 24 de setiembre de 2024, se estableció, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación -o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N.º 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, visto en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, realizada el 10 de octubre del 2024, el Oficio N.º 074-2024-CGyT-FCNM, de fecha 02 de octubre del 2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remitió el Dictamen N.º 61-2024-CGyT-FCNM, declarando expedito el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN MATEMÁTICA al egresado PARAVE GUTARRA, Jhon Frankzua, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

Resolución Consejo de Facultad Nº171-2024-CF-FCNM

RESUELVE:

- **1º. APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN MATEMÁTICA** al egresado **PARAVE GUTARRA**, **Jhon Frankzua**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. PROPONER, al Consejo Universitario CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN MATEMÁTICA al egresado PARAVE GUTARRA, Jhon Frankzua, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- **3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez Decano UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez